

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 397-2018-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01056537) recibida el 05 de diciembre de 2017 mediante la cual la estudiante BRENDA MONICA VILLAFUERTE ARBIETO, con Código N° 1711140028, estudiante de la Facultad de Ciencias Contables, solicita subvención de matrícula para el Semestre Académico 2018-A.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 13, 13.11; 289, 289.12 del Estatuto, la Universidad tiene como fines promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como derechos del estudiante, utilizar los servicios académicos, de bienestar y de asistencia que ofrece los programas y servicios;

Que, asimismo, en el Art. 396 del normativo estatutario, señala que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, mediante el escrito del visto, la estudiante BRENDA MONICA VILLAFUERTE ARBIETO solicita subvención para el pago de matrícula en el Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, argumentando que por motivos de salud no pudo estudiar el Semestre Académico 2017-B, y no cuenta con los medios económicos para continuar sus estudios, adjuntando documento de la Unidad del Centro de Salud e Informe Médico emitido por el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi";

Que, asimismo, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario con Oficio N° 341-2017-OBU-UNAC de fecha 13 de diciembre de 2017, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Informe N° 032-ESE-2017-USS sobre el pedido de subvención por motivos de salud de la estudiante BRENDA MONICA VILLAFUERTE ARBIETO, indicando como apreciación que la estudiante requiere apoyo puesto que presenta mejoría y sigue con sus evaluaciones médicas;

Que, con Resolución N° 057-2018-CFCC de fecha 02 de marzo de 2018, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables aprobó otorgar subvención de matrícula del Semestre Académico 2018-A a la estudiante BRENDA MONICA VILLAFUERTE ARBIETO con Código N° 1711140028 de la Facultad de Ciencias Contables por la suma S/. 83.00;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 087-2018-FCC recibido el 15 de marzo de 2018, remite la Resolución N° 079-2018-CFCC de fecha 13 de marzo de 2018 por la cual reconsidera el acuerdo de la Resolución N° 057-2018-CFCC del 02 de marzo de 2018, otorgando a la estudiante BRENDA MONICA VILLAFUERTE ARBIETO con Código N° 1711140028 de la Facultad de Ciencias Contables la subvención de matrícula del Semestre



Académico 2018-A ascendente a la suma total de S/. 655.00 correspondiente al derecho de matrícula 2018-A más el pago total de diecisiete asignaturas matriculadas con calificativo "NSP";

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** la **SUBVENCIÓN DE PAGO** a la estudiante **BRENDA MÓNICA VILLAFUERTE ARBIETO**, con Código N° 1711140028, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, por concepto de matrícula la suma de S/. 655.00 soles correspondiente al Semestre 2018-A, de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OBU, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, URA, R.E. e interesada.